

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **JUNTA GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/JG/21/2013**

**Por el que se autoriza el Pago de Marcha a los deudos de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México que fallezcan.**

Visto por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

#### **R E S U L T A N D O**

**ÚNICO.** Que el veintiocho de agosto de dos mil trece, a través del oficio número IEEM/DA/1526/2013, la Dirección de Administración solicitó a la Secretaría de Acuerdos de esta Junta General, sometiera a consideración de la misma, un Acuerdo relativo a la autorización del pago de marcha a los deudos de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México que fallezcan, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II.** Que el asunto que se somete a la consideración de esta Junta General, resulta ser de orden administrativo y no implica transferencia de recursos económicos.

Por ello se considera que esta Junta General, cuenta con una facultad implícita de aprobar políticas administrativas del Instituto como es la que nos ocupa, pues no se afecta partida presupuestal alguna en forma diversa a lo aprobado por el Órgano Superior de Dirección.

Precisado lo anterior y en relación a la solicitud de la Dirección de Administración, se estima procedente autorizar el pago de marcha a los deudos de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México que fallezcan, en razón de que se cuentan con los recursos presupuestales suficientes, el cual se debe cubrir en los siguientes términos:

- Tres meses de salario neto mensual del Servidor Público Electoral fallecido, que haya tenido una antigüedad de hasta tres años laborados en el Instituto al momento del deceso.
- Cuatro meses de salario neto mensual del Servidor Público Electoral fallecido, que haya tenido una antigüedad de más de tres años laborados en el Instituto al momento del deceso.

Lo anterior, a efecto de que se pueda proporcionar dicho pago, como un apoyo económico institucional encaminado a compensar relativa y momentáneamente la situación de necesidad monetaria de los deudos que se produce con el deceso.

Tal apoyo económico se deberá entregar a los beneficiarios que el servidor electoral fallecido haya designado en el seguro de vida que contrata la Institución cada año para sus servidores electorales.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además, en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México y 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes puntos de:

## ACUERDO

- PRIMERO.-** Se autoriza el pago de marcha a los deudos de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México que fallezcan, para ser aplicado en los términos precisados en el Considerando II del presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** La Dirección de Administración proveerá lo necesario para realizar el pago autorizado en el Punto Primero de este Acuerdo, cuando se actualice el caso.
- TERCERO.-** Este Acuerdo surtirá efectos a partir del presente ejercicio fiscal.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día treinta de septiembre de dos mil trece, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

**LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA**

**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA**

**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL  
PROFESIONAL**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA**

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

**LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL**

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón